



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0496-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 01 DE DICIEMBRE DEL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Informe N° 143-2016-WRO-OPI-CTI/MPB, de la Oficina de Programación e Inversiones, sobre la aprobación de padrones de beneficiarios del proyecto denominado: **"Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Araya Grande y Las Huertas, provincia de Barranca- Lima"**, así como la proyección de población, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Consejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca ha formulado el proyecto denominado: proyecto: **"Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Araya Grande y Las Huertas, provincia de Barranca- Lima"**, con Código SNIP 333443.

Que, a través del Informe N° 143-2016-WRO-OPI-CTI/MPB, la Oficina de Programación e Inversiones, sustenta respecto a la proyección de la población, considerando lo señalado en el primer párrafo de la página 102 de la Guía para la identificación, formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública de servicios de saneamiento básico urbano, a nivel de perfil, del Ministerio de Economía y Finanzas, que señala lo siguiente: **"(...) si del análisis realizado se considera que la información de los censos históricos no reflejan la situación sobre la dinámica reciente de la población en el centro poblado objeto del PIP (ya sea crecimiento o disminución) o las proyecciones de población realizadas por el INEI no guardaran correspondencia con la realidad, podrá recurrir a otras informaciones de fuente primaria o secundaria, como empadronamientos, conteo de casas, información de otros estudios, información de la municipalidad o de los sectores, etc. En este caso los criterios por aplicarse deben estar debidamente justificados"**. Que, en ese sentido, es importante mencionar que en el Centro Poblado Las Huertas no existía información del INEI, por lo que la municipalidad ha realizado el empadronamiento vivienda y pobladores tanto en el Centro Poblado Las Huertas así como en el Centro Poblado Araya Grande, arrojando los siguientes datos:

PADRONES DE VIVIENDA Y POBLADORES

NOMBRE DEL CENTRO POBLADO	N° DE VIVIENDAS	N° DE HABITANTES	DENSIDAD (HAB/LOTE)
C.P. Araya Grande	234	816	3.488
C.P. Las Huertas	82	282	3.435

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

Que, es preciso mencionar que respecto al Centro Poblado Araya Grande, se ha analizado el crecimiento poblacional de acuerdo a los datos presentados en los dos últimos Censos de Población (1993 (446 hab.) – 2007 (499 hab.)), donde se puede observar un crecimiento de 53 habitantes en 14 años, datos que no guardan relación con la cantidad de habitantes al año 2015 (816) identificado con el padrón realizado por la **Municipalidad Provincial de Barranca**. Por lo que se puede interpretar un crecimiento explosivo en los últimos 8 años, consecuencia de la intensificación de la producción agroindustrial en el área de influencia de los centros poblados.

Que, asimismo la Oficina de Programación e Inversiones indica que, la mencionada guía de saneamiento, señala que el formulador puede utilizar otros modelos de proyección poblacional, para lo cual deberá de sustentar su elección, hecho enfocado en el párrafo anterior, por lo que realizada la proyección aritmética (proyección elegida por el formulador por ajustarse a la realidad) se ha precisado como tasa de crecimiento el 2.3%.

Que, visto la propuesta realizada por la empresa VIAMEF SAC, respecto al padrón de beneficiarios el cual en su desarrollo tuvo acompañamiento de los técnicos de la municipalidad del Proyecto e Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Araya Grande y Las Huertas, provincia de Barranca- Lima"**, con Código **SNIP 333443**, que se condice con la realidad de nuestra población y a efectos de cumplir con los criterios de elegibilidad y priorización para la asignación de recursos a proyectos de inversión en el sector saneamiento al amparo de los establecido en la Resolución Ministerial 270-2014-VIVIENDA, resulta necesario aprobar dicho padrón y la tasa de crecimiento utilizado para la proyección;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el padrón de beneficiarios para el proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE ARAYA GRANDE Y LAS HUERTAS, PROVINCIA DE BARRANCA – LIMA"** Con cód. **SNIP 333443**

ARTICULO 2°.- APROBAR la tasa de crecimiento de 2.3% para el proyecto **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE ARAYA GRANDE Y LAS HUERTAS, PROVINCIA DE BARRANCA – LIMA"** Con cód. **SNIP 333443**, calculado a través del método aritmético en base al sustento señalado en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- PONER de conocimiento al Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Viceministerio de Construcción y Saneamiento, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Ing. José Elger Marreros Saucedo
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

01 DIC 2016